|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Carta Circular**CR/362** | 11 de marzo de 2014 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT** |
| Asunto: | **Artículos 19 y 25 del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR),Servicio de aficionados y Servicio de aficionados por satélite** |
|  |  |

El número 25.1 del Reglamento de Radocomunicaciones (RR) estipula que se permitirán las radiocomunicaciones entre estaciones de aficionado de países distintos, a menos que la administración de cualquiera de los países interesados notifique su oposición.

A fin de informar a las administraciones sobre el estado de aplicación de esta disposición por las diversas administraciones, la Oficina de Radiocomunicaciones publica un Anexo al Boletín de Explotación de la UIT en el que se resume la situación actual. Están en curso los preparativos para publicar el mencionado Anexo al Boletín de Explotación de la UIT de 2014.

Le agradecería que notificara a la BR si su Administración se opone a las radiocomunicaciones entre estaciones de aficionado de otros países y estaciones de su país y, en dado caso, los países de que se trata. La Oficina recibirá las respuestas enviadas a esta consulta hasta el **15 de abril de 2014**. De no haberse recibido respuesta en la fecha indicada, se partirá del supuesto que su Administración no se opone a esas transmisiones.

En el mismo Anexo, la Oficina publicará información relativa a la forma de los distintivos de llamada asignados por las administraciones, con arreglo a las disposiciones 19.68, 19.68A y 19.69 del RR, a las estaciones de aficionado y estaciones experimentales. Deberá también comunicarse esa información a la Oficina antes del **15 de abril de 2014**.

La BR se mantiene a disposición de su Administración en la dirección brmail@itu.int para cualquier aclaración que pueda necesitar en relación con los temas tratados en la presente Carta Circular.

François Rancy

Director

Distribución:

− Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

− Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones